

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO TACHIRA

INFORME N° 1-12-16-S-24-17

Alcance y Objetivos Específicos:

El desarrollo de la presente actuación fiscal se efectuó conforme a los artículos 43 y 44 de las Normas Generales de Auditoría de Estado, dictadas por la Contraloría General de la República y se orientó a la revisión, análisis y evaluación de las acciones correctivas emprendidas por el Consejo Legislativo del Estado Táchira como dependencia evaluada, remitidas a este Organismo Contralor mediante oficio N° 3299/2016 de fecha 31-10-2016, en atención a las recomendaciones formuladas en el Informe Definitivo del Examen de la Cuenta N° 1-12-16, para lo cual fueron examinados los soportes y documentos correspondientes al IV Trimestre del 2016 y II trimestre del ejercicio fiscal 2017, verificándose y constatándose el establecimiento e implementación de mecanismos de control interno en cuanto a la supervisión por parte del Departamento de Compras sobre la conformación de los expedientes de contratación, a fin de garantizar que la adjudicación y notificación sean elaborados en documentos distintos y como actos independientes del proceso de selección; de igual manera verificando la creación de procedimientos para realizar la foliatura de los documentos que conforman los expedientes de contratación por parte del Departamento de Compras en coordinación con la Dirección de Administración como Unidad Administrativa Financiera del ente Contratante. Asimismo, se verifico la adecuación de los formatos de Órdenes de Compra a fin de garantizar que los mismos indiquen el Compromiso de Responsabilidad Social como requisito del contrato; en este mismo sentido, el establecimiento e Implementación de mecanismos de control interno que garanticen el seguimiento por parte de la Dirección de Gestión Parlamentaria y Comunitaria del cumplimiento del compromiso dentro del lapso legalmente establecido, así como una efectiva coordinación entre la referida Dirección y la unidad usuaria o responsable de administrar el contrato a fin que se certifique el cumplimiento del referido compromiso antes de efectuar el pago por parte de la Dirección de Administración y antes del cierre administrativo de los contratos y por ultimo constatando que la Dirección de Talento Humano exija la Declaración Jurada de Patrimonio al personal cuando cese sus funciones. Como objetivos específicos fueron desarrollados los siguientes: Analizar la documentación presentada, sobre las gestiones realizadas por la dependencia auditada, con la finalidad de constatar las acciones correctivas emprendidas y Verificar el acatamiento de las recomendaciones formuladas, producto de la actuación fiscal.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Legislativo del Estado Táchira, dio cumplimiento total a las acciones correctivas planteadas en el Plan de Acciones Correctivas en las recomendaciones 1, 2, 3 y 5 y cumplimiento parcial a la recomendación N° 4.